

*República De Colombia*

*Rama Judicial Del Poder Público*



## **JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO**

---

Sincelejo, seis (6) de julio del año dos mil quince (2015)

**MEDIO DE CONTROL:** Nulidad y Restablecimiento del Derecho

**EXPEDIENTE RAD. No.** 70001.33.33.005.2015.00113.00

**DEMANDANTE:** Andrés Felipe Hernández Correa y Otros

**DEMANDADO:** Municipio de Ovejas

Visto el anterior informe secretarial se procede a decidir previa las siguientes,

### **CONSIDERACIONES:**

El presente asunto viene remitido del Juzgado Cuarto Administrativo Oral de Sincelejo, quien estando en audiencia de pruebas decidió sanear el proceso por considerar que existía una indebida acumulación de pretensiones por cuanto la parte demandante está conformada de manera plural, en consecuencia dispuso que continuaría el proceso con el señor Eliecer Guillermo Barreto Pizarro, ordenó la expedición de copias del expediente, y ordenó remitirlo a los Juzgados Administrativos a fin de tramitar las demandas de forma independiente.

En ese sentido, a fin de estudiar la admisibilidad del asunto que se ha puesto a consideración de esta unidad judicial, se procederá a solicitar a la parte demandante que adecue individualmente la presente demanda ya que es necesario identificar a la persona que actuará como único demandante, y los medios de pruebas y cuantía de la pretensión debe corresponder al que se indique como actor. Por manera que la demanda deberá ser adecuada de manera íntegra, cumpliendo con los requisitos establecidos en la Ley 1437 de 2011, so pena de su rechazo.

Por lo anterior, el Juzgado Quinto Administrativo Oral de Sincelejo,

**RESUELVE:**

1.- AVOCASE el conocimiento de la demanda de la referencia, remitida por el Juzgado Cuarto Administrativo Oral de Sincelejo.

2.- Solicite al actor adecuar íntegra e individualmente la demanda a las exigencias de la Ley 1437 de 2011, a fin de estudiar su admisión, para lo cual se le concede un término de diez (10) días so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

**TRINIDAD JOSÉ LÓPEZ PEÑA**

**Juez**

